

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de octubre de 2023.-

DECRETO ALC. N° 7.913.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 29, que indica que la disposición de los bienes muebles dados de baja se hará por remate público; Ley 18.290 de Tránsito, Artículos 161 y siguientes, que disponen que Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales o Municipales podrán retirar los vehículos abandonados o que se encuentren estacionados sin su conductor, contraviniendo las disposiciones de esta ley, enviándolos a los locales que, para tal efecto, debe habilitar y mantener la Municipalidad; DS 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales, Artículo 43 N° 3, que dispone que son rentas varias de las municipalidades, entre otros, el precio de las especies encontradas o decomisadas no reclamadas al mes de haber llegado a poder del municipio, y Artículo 44, que dispone que en tales remates, intervendrá como martillero el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que para ello se designe; Memorando N° 1.284, de fecha 31 de octubre de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar Remate Municipal de **piezas de chatarras de vehículos en mal estado**; y, vehículos que se encuentran en estado regular.

DECRETO:

1.- Declárense **Abandonados** y dispóngase el **Remate** en pública subasta al mejor postor, de los siguientes vehículos en mal estado, y que no han sido reclamados dentro de los seis meses siguientes a su ingreso al recinto Pátio de Autos del Municipio según el siguiente listado:

MAZDA	FAMILIA	ROJO	S/PPU
MAZDA	DEMIO	AZUL	FYFF-36
HYUNDAI	AVANTE	AZUL	BBBJ-15
NISSAN	SERENA	VERDE GRIS	CHZX-90
TOYOTA	NOAH	GRIS	KVLJ-82
VOLKSWAGEN	ESCARABAJOS	VERDE	DZHZ-59
HYUNDAI	ELANTRA	VERDE	ZD-3400
HYUNDAI	ACCENT	DORADO	ZZ-4658
CHRYSLER	PACIFICA	GRIS	BWTF-57
MAZDA	DEMIO	ROJO	CWTF-19
MAZDA	DEMIO	ROJO	DYHG-68
TOYOTA	IST	AZUL	DCKH-72
HONDA	FIT	AZUL	GRLF-47
NISSAN	TERRANO	NEGRO	CFPY-78
TOYOTA	VITZ	PLATEADO	JFYF-31
HYUNDAI	ACCENT	VERDE	BKTL-14
HYUNDAI	AVANTE	VERDE	DFDK-69
HYUNDAI	AVANTE	BLANCO	CXYL-74
TOYOTA	ALLEX	BLANCO	CKLH-27
MAZDA		BURDEO	CWTW-70
NISSAN	MARCH	NEGRO	JHPZ-78
DAEWOO	MUSSO	NEGRO	DZCL-66
NISSAN	MARCH	VERDE	DLLD-67
NISSAN		CELESTE	WN-1218
NISSAN	NOTE	GRIS	HCSS-38
TOYOTA	VITZ	NEGRO	JPYC-38
HYUNDAI	ACCENT	NEGRO	CLCG-60

MAZDA	DEMIO	PLATEADO	KSZX-49
MAZDA	PREMACY	VERDE	HPXS-53
KIA	RIO	GRIS	BVDP-93
HYUNDAI	STA FE	NEGRO	HTTR-38
SUZUKI	SWIFT	GRIS	HSJY-22
HYUNDAI	AVANTE	BLANCO	GFSF-36
HONDA FIT	FIT	GRIS	GLPC-98
HYUNDAI	AVANTE	BLANCO	DZCJ-30
FIAT	FIORINO	BLANCO	S/PPU
MAZDA	DEMIO	NEGRO	LJWY-41
MAZDA	AXELA	ROJO	HKTT-10
MAZDA	AXELA	BLANCO	DFVV-77
MAZDA	DEMIO	NEGRO	GZZF-11
VOLKSWAGEN	BETLE	PLATEADO	GXZS-21
MAZDA	PREMACY	PLATEADO	DXKV-44
HONDA	FIT	NEGRO	JPHZ-48
SUZUKI	SWIFT	GRIS	JYHJ-31
MAZDA	DEMIO	BLANCO	CGSJ-49
HYUNDAI	STA FE	NEGRO	HGCG-19
SIN ID			FPCP-60
HONDA	TORNEO	GRIS	CCBF-96
MAZDA	MPV	GRIS	JTTK-41
MITSUBISHI	COLT	CELESTE	FGTK-52
HONDA	FIT	GRIS	RCTH-94
HONDA	FIT	XXX	HBCD-95
MAZDA		NARANJA	FFKR-35
MERCEDES BENZ	C-180	ROJO	BPDB-85
HONDA	CIVIC	NEGRO	FCTZ-26
MAZDA	DEMIO	NEGRO	JPHR-58
OPEL	UTILITARIO	BLANCO	PU-3122
HONDA	EDIX	ROJO	HHXD-37
HYUNDAI	TERRACAN	GRIS	GVSY-24
SUBARU	IMPRESA		LGVZ-96
HYUNDAI	ELANTRA		ZF-2033
OPEL		GRIS	FGSV-33
HONDA	ARIA	GRIS	DTJP-12
HONDA	FIT	GRAFITO	FPPJ-27
DODGE	CARAVAN	VERDE	WL-2294
TOYOTA	VITZ	AZUL	CYTD-42
HYUNDAI	STA FE	GRAFITO	DZLG-88
KIA	XTREK- 2.0	GRIS	GBCV-30
MAZDA	DEMIO	DORADO	CZRD-67
HONDA	FIT	ROJO	FFKL-48
SIN ID			CDKY-51
HONDA	ACCORD	NEGRO	SD-4482
MERCEDES BENZ	C-230	GRIS	KBHR-21
HONDA	FIT	PLATEADO	PGDL-22
HYUNDAI	ACCENT	AZUL	WY-9188
MAZDA	MPV	ROJO	FBGS-51
MAZDA	DEMIO	NEGRO	FCTT-41
MAZDA	DEMIO	GRIS	LRVJ-86



SUZUKI	SWIFT	BLANCO	JYBZ-28
NISSAN	TIIDA	GFRIS	HJFY-88
HONDA	FIT	AZUL	GSHZ-93
MAZDA	DEMIO	GRIS	DKXY-11
SIN ID			FDSJ-19
NISSAN	PRESAGE	GRIS	CDKJ-61
HONDA	FIT	ROJO	FSWR-39
HYUNDAI	ACCENT	BLANCO	BBWB-69
NISSAN	PRIMERA	GRIS	GDXS-49
HYUNDAI	AVANTE	GRIS	DPHB-87
NISSAN	TIIDA	NEGRO	KPJD-93
MAZDA	AXELA	ROJO	JDGV-81
PEUGEOT	1000-7	NEGRO	HTVB-43
HYUNDAI	PORTER	AZUL	ZD-9080
NISSAN	TIIDA	PLATEADO	DXLB-74
HONDA	FIT	AZUL	FVPB-24
TOYOTA	VITZ	ROJO	S/PPU
SUBARU	LEGACY	VERDE	RB-7150
MAZDA	MPV	GRIS	S/PPU
KIA	SIN ID	ROJO	ZZ-72??
HONDA	CIVICSIN MOTOR	GRIS	S/PPU
HONDA	SIN ID		S/PPU
HYUNDAI	ACCENT	AZUL	S/PPU
HYUNDAI	ATOZ	ROJO	ZE-2088
SUZUKI	SWIFT	NEGRO	S/PPU
NISSAN		BLANCO	S/PPU
HONDA		NEGRO	S/PPU
HONDA	FIT	GRIS	S/PPU
HYUNDAI	ACCENT	GRIS	S/PPU
TOYOTA	VITZ	DORADO	HFGW-78
HYUNDAI		CELESTE	DCYK-38
CARCAZA	SIN MOTOR	AZUL	S/PPU
MAZDa	ATENZA	NEGRO	S/PPU
HYUNDAI	AVANTE		GGKC-99
MAZDA	SIN ID	BLANCO	S/PPU
HYUNDAI	TUSCANI		HXLY-35
HONDA	FIT	AZUL	FVPB-24
TOYOTA	IST	GRIS	DHSB-35
HYUNDAI	ACCENT	NEGRO	CVZG-31
MAZDA	RX-8	GRIS	HXPG-20



2.- Designese martillero para la subasta, al **Secretario Municipal**, sea el **Titular, Suplente, Subrogante o el funcionario que éste designe** para que se lleve a efecto el remate, quien realizará la subasta con sujeción a lo consignado en el presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

3.- Fíjense las siguientes **BASES DE REMATE** que regularán la subasta decretada:

- a. La subasta se llevará a efecto el **02 de diciembre de 2023, a partir de las 12:00 horas**, en el recinto del Patio de Autos Municipal, **ubicado en el sector de Huantajaya Ruta A-610 s/n frente al Cementerio Municipal**. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, sin que ello

de derecho a indemnización de ningún tipo de parte de los asistentes, salvo lo relativo a la devolución de las garantías que se hayan constituido en tal caso.

- b. Podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas **naturales y/o jurídicas** con capacidad de ejercicio, que ejerzan la actividad de chatarrería (chatarrero), desarmaduría de automóviles, y/o venta de repuestos de automóviles; quienes deberán inscribirse y acreditar dicha calidad ante la Secretaría Municipal, **hasta las 13:00 horas, del día viernes 01 de diciembre del presente año**. Para ello, deberán entregar fotocopia de la documentación del Servicio de Impuestos Internos o Permiso Municipal que indique que aquél es su giro o actividad; y, acreditar con la respectiva Orden de Ingreso Municipal, el pago de la garantía que se singularizará más adelante, otorgada por la **Tesorería Municipal**. Quienes no cumplan con las condiciones aquí previstas, **no tendrán derecho a participar en la subasta**.
- c. No podrán participar, por aplicación del Principio de Probidad Administrativa, el Sr. Alcalde y Concejales y de todas las personas dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio, ligados a ella por relación estatutaria (Municipal, Docente o de Atención Primaria de Salud), Código del Trabajo o Contrato a Honorarios; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, inclusive.
- d. Toda persona natural o jurídica interesada en participar del presente remate, podrá concurrir de manera presencial al **Patio de Autos** de esta Municipalidad, **los días JUEVES, entre las 15:00 a 17:00 horas (tarde)** a fin de observar los bienes que serán subastados en este remate. Solo podrán ingresar al recinto del patio de auto las personas que tengan su Orden de Ingreso Municipal, el cual acredita que pagaron la garantía para participar el remate.
- e. Los participantes **deberán constituir una garantía** por la suma única y total de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, **los cuales deberán ser pagados ante la Tesorería Municipal** mediante dinero en efectivo, depósito o transferencia a la cuenta que dicha unidad municipal le indique. El pago aquí señalado se acreditará mediante la exhibición de la respectiva Orden de Ingreso Municipal, en los términos previstos en el numeral 3 letra b). **Esta garantía podrá ser pagada desde la publicación del presente Decreto, y hasta las 12:00 horas del día 01 de diciembre de 2023.**
- f. La garantía a que alude el número anterior, **se hará efectiva** por simple resolución administrativa, si el **adjudicatario se desistiere** y no pagase el monto adjudicado conforme el número siguiente; o si habiendo pagado el valor no retirase lo adjudicado dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al remate. Las devoluciones de las garantías de los no adjudicados podrán ser retiradas presencialmente en la Tesorería Municipal, mediante cheque, o bien, mediante transferencia electrónica, lo cual se deberá comunicarlo previamente por correo electrónico dirigido al **Tesorero Municipal, Sr. Teo Ramírez Lay**, cuya casilla corresponde a: tramirez@maho.cl. El solicitante, en todo caso, deberá exhibir o adjuntar copia de la orden de Ingreso Municipal que da cuenta del pago de dicha garantía, el cual será verificado por el Tesorero Municipal.
- g. El precio de la subasta no comprende el pago de derechos municipales o de transferencia o inscripción, los que serán de cargo del adjudicatario.
- h. El pago del valor de los bienes adquiridos en la subasta deberá efectuarse en un plazo de **05 (días) hábiles, contados desde el día del remate, mediante ingreso a Tesorería Municipal**. Dicho pago deberá ser realizado de manera completa e íntegra, no aceptándose pagos parciales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago en las condiciones previstas, dará derecho a la **Municipalidad** a dejar sin efecto la subasta del bien que corresponda mediante **Decreto Alcaldicio**, quedando dichos bienes a disposición para ser nuevamente subastados en fecha que determine esta Casa Edilicia. Se dejará sin efecto lo subastado, también, si el adjudicatario efectúa el pago mediante cheque o documento y éste no pudiese hacerse efectivo dentro de los tres días hábiles siguientes al remate.
- i. Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, verificar que efectivamente se haya efectuado el pago en la Tesorería Municipal en los términos ya indicados, previo a entrega de los bienes adjudicados al o a los oferentes.

- j. Los bienes adjudicados deberán ser **retirados del Corral Municipal** dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al día del remate. En caso que el adjudicatario no pueda efectuar el retiro de bienes en los términos expuestos, éste deberá pagar –por cada vehículo y/o chatarra- los derechos municipales que correspondan previo a retirar los bienes del Corral, y, adicionalmente, **se hará efectivo el cobro la garantía, no pudiendo imputarse ésta al pago del total de lo subastado**. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, será la encargada de supervisar y gestionar los cobros de pago posterior a los 5 días establecidos.
- k. Se fija como mínimo de postura para iniciar el remate de los vehículos, la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos), por cada lote o grupo**, que la Dirección de Medio Ambiente, apilo. Sin perjuicio de ello, el **Martillero** quedará facultado para bajar el mínimo de las posturas señaladas, en la eventualidad que, dicha cantidad inhíba el concurso de los postores al remate.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, en conjunto con la **Dirección Jurídica**, gestionar ante el **Registro Civil**, la entrega de las Placas Patentes de los Vehículos que se indican en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, que se están rematando en calidad de chatarra.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, gestionar con la Unidad de Comunicaciones la publicación de la fecha, hora y lugar del Remate, mediante avisos y notas de prensa en un **diario de circulación** regional, en la página **MAHO**, exhibiendo copia del presente Decreto en lugar suficientemente visible en Oficina de Partes, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Patio de Autos Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S), lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/ene

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Jurídico

Dir. Control

Secoplac

Medio Ambiente, Aseo y Ornato